

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2020 00067 00

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA QUANTO S.A.

DEMANDADO: SOCIEDAD UNIFORMAR S.A.S.

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el inciso segundo del numeral primero de la providencia de fecha 10 de marzo del año que avanza en el sentido de indicar a quien debe comisionarse, quedando del siguiente tenor:

*“Para lo anterior, se **COMISIONA** al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PEREIRA**, quien queda facultado para designar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.”*

En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>